

Capitán de ella, a Termino de seis días de
de Enero año de mil setecientos y cinco y ochenta,
de juramentacion a Causa los Señores Don Pedro de
Loro, y fano este Ayuntamiento que se acuerda
la R. J. de los días y la Preside, p. ocupación de
Señores Don J. y Doña M. y Don J. de la
miere, Don Manuel Balboa, Don Pedro Daza de
don, Don J. de la Cruz, Don Alonso de la Cruz
González de la Cruz, Don Pedro Daza de la Cruz
Don Antonio Daza, Don Alonso de la Cruz,
Lorenzo Daza y Silveira, y Don Alfonso de la
de la Cruz de la Cruz, y a continuación de la
Al S. Don Pedro Daza de la Cruz, fiel Creu
en este presente mes. Dixo, que en las
das, en que a Causa de la Cruz de la Cruz
a su y experimentado, a acudir a sus Causas
menciones Públicas, diferentes Cavalanes y
otras Personas a ser mandadas en Causa Causa
como de la Equadra Carrera que se halla en
este Puerto, en busca de la Cruz de la Cruz,
no encontrándola mediante a Causa de la
huido en el presente mes de la Cruz, le sea
Reclamada a su mereced, Causa de la Cruz de la Cruz
que en fuerza de esta obligada la Cruz de la Cruz
a Causa Causa para que en su inteligencia
Resuelva, lo que tenga p. conben y entienda.

